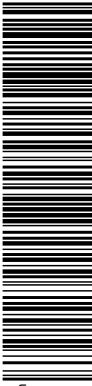


OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 1 de 43

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO
FIRMADO
01/12/2025 14:03



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS.

ACTA Nº 48/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE.

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

D. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

EXCUZA SU NO ASISTENCIA:

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:20 horas del día 28 de noviembre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN SI PROcede, ACTA 47/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 (EXPTE. 6706/2025).

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 47/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 47/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de noviembre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 616/2025).

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 2 abstenciones, de los Concejales D. Juan Antonio Corral Navarro y Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 4 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

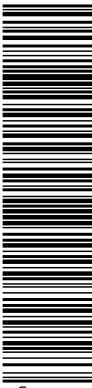
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**

Página 3 de 43

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
 01/12/2025 14:03
Ayuntamiento
DE BAZA

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2025/3327	3452	MERCEDES CAMPOS CARMONA	810,00
F/2025/3373	2025 0110	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	188,76
F/2025/3389	I25 0100004295	REPUESTOS VICENTE S.L.	121,08
F/2025/3420	Emit- 174	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.807,10
F/2025/3421	Emit- 175	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.807,10
F/2025/3423	Emit- 179	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	907,50
F/2025/3424	P 2456	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	26,00
F/2025/3425	AA-008754/2025	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	150,00
F/2025/3429	Emit- 283	JOSE GALLARDO RUBIO	127,05
F/2025/3431	A 25099	LEONES PIANOS I.M. S.L.	254,10
F/2025/3432	Emit- 8	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO VIDAS	6.750,00
F/2025/3433	49C/2025	ORTOPEDIA TÉCNICA BASTETANA S.L.	550,00
F/2025/3434	Emit- 180	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.193,01
F/2025/3436	2025 87	GASFUAGUA, S.L	605,00
F/2025/3437	E 250836	MULTISER MÁLAGA S.L.	942,59
F/2025/3448	2025540	REPARACIONES LOPEZ Y PÉREZ, S.L.	791,05
F/2025/3450	482	JOSE FRANCISCO TORREBLANCA SÁNCHEZ	200,00
F/2025/3451	408.25 SA	BRICOBASA S.L.	187,16
F/2025/3453	195	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	927,46
F/2025/3454	Emit- T1976	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	705,96
F/2025/3457	Emit- 250497	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	254,10
F/2025/3458	Emit- 250498	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	176,21
F/2025/3459	25002929	JULIO BAZA S.A.	98,37
F/2025/3460	25002930	JULIO BAZA S.A.	4.153,14
F/2025/3461	25002931	JULIO BAZA S.A.	2.752,75
F/2025/3462	1650 0C47932M	ASCENSORES INGAR S.A.	2.500,00
F/2025/3463	1650 0C44119M	ASCENSORES INGAR S.A.	2.500,00
F/2025/3465	2025 210	ALQUI-MAMBRO, S.L.U.	434,35
F/2025/3466	AYTO BAZA 250431	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	437,05
F/2025/3467	1 250197	DIVISASOLUTIONS, S.L.	271,65
F/2025/3468	11 9793	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	110,76
F/2025/3469	597	M³ CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	340,01
F/2025/3470	592	M³ CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	345,05
F/2025/3473	Emit- 251872	LARA RICO, S.L.	225,17
F/2025/3474	2025 0049	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	500,00
F/2025/3475	F25_0302	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	5.249,60
F/2025/3489	APSN000202500004199	OCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL	2.277,61
F/2025/3490	FACTURA 1392025	SÚPER MANOLI III S.L.	453,97
F/2025/3495	Emit-0000096 271	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	194,28
F/2025/3496	Emit-0000067 241	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	2.178,00
F/2025/3497	106	M³ ISABEL MORENATE MATEOS	55,00
F/2025/3498	Emit- 1295	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	457,77
F/2025/3499	6561138714	REPSOL DIRECTO, S.A.	610,11
F/2025/3500	6561138708	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.134,98
F/2025/3501	6561138711	REPSOL DIRECTO, S.A.	3.882,25
F/2025/3502	6561138709	REPSOL DIRECTO, S.A.	721,37
F/2025/3503	6561138713	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.053,33
F/2025/3504	A 233	ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS DE GRANADA	4.537,50
F/2025/3506	A/364	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	455,59

Plaza Mayor 4, Baza

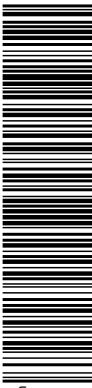
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 4 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

F/2025/3507	Emit- 251894	LARA RICO, S.L.	5.566,00
F/2025/3508	0032-2025	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	300,08
F/2025/3509	FRA 7-25 3	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	72,58
F/2025/3510	FRA 8-25 4	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	158,30
F/2025/3511	FRA 9-25 5	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	104,25
F/2025/3516	L2511931	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
F/2025/3519	S1S 719.25	INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	190,97
F/2025/3520	S1S 720.25	INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	37,99
F/2025/3521	S1S 722.25	INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	56,99
F/2025/3523	6561138909	REPSOL DIRECTO, S.A.	3.319,70
F/2025/3530	A74 172	ACEROS INOXIDABLES MATEOS, S.L.	1.149,50
F/2025/3531	000 301	INDALOCESPED, S.L.	1.769,63
F/2025/3532	000 302	INDALOCESPED, S.L.	1.217,26
F/2025/3533	F25_0305	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	2.534,95
F/2025/3534	6561139089	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.501,94
F/2025/3535	A- 62	VANESSA MESAS CRUZ	181,50
F/2025/3536	A- 61	VANESSA MESAS CRUZ	484,00
F/2025/3540	195.25 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	260,43
F/2025/3541	FV2513124	TQ TECNOL S.A.	1.040,60
F/2025/3542	FV2513118	TQ TECNOL S.A.	1.315,81
F/2025/3609	F25_ 3135	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	511,90
F/2025/3610	Emit- 364	INDALOSTAFF S.L.U.	1.210,00
F/2025/3611	504002893	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.144,84
F/2025/3612	504002894	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.190,60
F/2025/3613	504002892	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.185,64
F/2025/3614	504002891	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.211,15
F/2025/3615	504002889	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	936,67
F/2025/3620	0 025083	SUMINISTROS URBANOS DE ANDALUCÍA S.L.	137.940,00
IMPORTE TOTAL EUROS			232.971,89

2. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (MONITOR DEPORTIVO) a favor del personal EXTERNO integrante del Tribunal que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA SESIÓN	TOTAL
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	11/03/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	25/03/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	25/03/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	01/04/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	03/04/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	04/04/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	11/04/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	22/04/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	06/05/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	08/05/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	09/05/2025	39,78
ESTHER	LOPEZ SÁNCHEZ	27/05/2025	39,78

Plaza Mayor 4, Baza

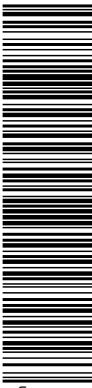
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 5 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	11/03/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	25/03/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	25/03/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	01/04/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	03/04/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	04/04/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	11/04/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	22/04/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	06/05/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	08/05/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	09/05/2025	39,78
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	27/05/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	11/03/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	25/03/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	25/03/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	01/04/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	03/04/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	04/04/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	11/04/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	22/04/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	06/05/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	08/05/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	09/05/2025	39,78
ANA BELEN	PÉREZ AMADOR	27/05/2025	39,78
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	11/03/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	25/03/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	25/03/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	01/04/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	03/04/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	04/04/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	11/04/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	22/04/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	06/05/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	08/05/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	09/05/2025	42,83
JUAN DIEGO	SUAREZ PEDRAZA	27/05/2025	42,83

3. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (MONITOR DEPORTIVO) a favor del personal del Ayo. que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA SESIÓN	TOTAL
M ^a ISICIA	PÉREZ MARTINEZ	11/03/2025	42,83
M ^a ISICIA	PÉREZ MARTINEZ	25/03/2025	42,83
M ^a ISICIA	PÉREZ MARTINEZ	01/04/2025	42,83
M ^a ISICIA	PÉREZ MARTINEZ	03/04/2025	42,83
M ^a ISICIA	PÉREZ MARTINEZ	04/04/2025	42,83

Plaza Mayor 4, Baza

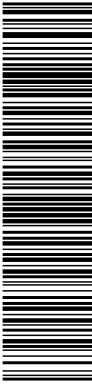
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 6 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

MANUEL	ZAFRA PÉREZ	11/04/2025	42,83
MANUEL	ZAFRA PÉREZ	08/05/2025	42,83
MANUEL	ZAFRA PÉREZ	09/05/2025	42,83
MANUEL	ZAFRA PÉREZ	27/05/2025	42,83

4. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (BOLSA PSICÓLOGO/A MAYO 2024) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican (RESUELTA INCIDENCIA):

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA SESIÓN	TOTAL
ANTONIO J	RAMON MERLOS	12/06/2024	42,83
ANTONIA	AGUDO GONZÁLEZ	12/06/2024	45,89
RAFAEL	MARTINEZ SÁNCHEZ	12/06/2024	42,83
SONSOLES	TUTOSAUS CABALLE	12/06/2024	42,83
JOSE	VICO ARIAS	12/06/2024	42,83

5. Que se proceda al abono de los gastos correspondientes a dietas y locomoción que a continuación se detallan a favor de las personas que se relacionan y por los importes que se indican a continuación:

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL LOCOMOCIÓN	TOTAL DIETAS	IMPORTE TOTAL
ANTONIA	AGUDO GONZÁLEZ	11,44	0,00	11,44
RAFAEL	AZOR RODRIGUEZ	0,00	80,01	80,01
MARIA CARMEN	FERNANDEZ TELLO	0,00	122,07	122,07
JOSE GABRIEL	LOPEZ CARREÑO	55,64	0,00	55,64
JOSE GABRIEL	LOPEZ CARREÑO	80,08	26,67	106,75
JOSE GABRIEL	LOPEZ CARREÑO	55,64	26,67	82,31
RAFAEL	MARTINEZ SÁNCHEZ	91,52	122,07	213,59
Mª DOLORES	MEDINA MESAS	55,64	0,00	55,64
DOLORES	SERRANO CAMANFORTE	55,64	122,07	177,71
SONSOLES	TUTOSAUS CABALLE	91,52	122,07	213,59
JOSE	VICO ARIAS	135,28	18,70	153,98

6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de OCTUBRE 2025, POR CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE (51.727,79 €):

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES OCTUBRE 2025	IMPORTE
0189/2025	APORTACIÓN ORDINARIA	11.497,98 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 7 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03ESTADO
FIRMADO
01/12/2025 14:03

0190/2025	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.984,56 €
0191/2025	APORTACIÓN DEPURADORA	16.255,00 €
0192/2025	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	4.261,99 €
0193/2025	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	17.480,39 €
0194/2025	APORTACIONES ADIF	247,87 €
IMPORTE TOTAL		51.727,79 €

TERCERO. – JUSTIFICACIÓN ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ATENDER AL PAGO DE LOS PREMIOS 24 HORAS FUTBOL SALA (EXPTE. 6470/2025)

La Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de justificación de una orden de pago expedida con el carácter “a justificar”, acordada en una anterior sesión por esta Junta de Gobierno Local.

Obra en el expediente la cuenta justificativa de la persona interesada, informe favorable emitido por el Área de Intervención, así como propuestas del Concejal Delegado de Economía para la aprobación de la justificación de la orden de pago expedida con el carácter de “a justificar”, de fecha 13 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

OPERACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE TERCERO.	CONCEPTO
220250008937	25/06/2025	1.800,00 9 €	Dña CRISTINA Mª GALLARDO RUIZ	PAGO LOS PREMIOS 24 HORAS FUTBOL SALA”

CUARTO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN EL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UNA RETROEXCAVADORA MIXTA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 716/2022)

La Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 10 de noviembre de 2025, obrante en el expediente de su

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



razón, para la devolución de la garantía definitiva de la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UNA RETROEXCAVADORA MIXTA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022 acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, mediante la modalidad de arrendamiento financiero leasing, con opción de compra, de una retroexcavadora mixta para la renovación del parque móvil del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

Con fecha 4 de mayo de 2022 se recibía por el órgano de contratación la documentación aportada por el licitador GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., entre la que se encontraba el aval constitutivo de la garantía definitiva por importe de 6.000€ de la Entidad Bankinter, S.A. inscrito en el registro especial de avales con el número 0517332.

Consta en el expediente acata de la mesa de contratación de fecha 27 de mayo de 2022 en la que se procede a la exclusión del licitador GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L. en base al informe técnico emitido de fecha 26 de mayo de 2022 por D. Jesús Lozano González, Encargado del Parque Móvil municipal en el que concluye que la licitadora no cumple una de las características mínimas exigibles en el punto Nº6 de del PPT.

En el presente contrato no se produjo la ejecución del mismo por la sociedad solicitante de la devolución de la garantía, puesto que tal y como se ha expuesto la mercantil GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. fue excluida del procedimiento de licitación por no cumplir aspectos técnicos establecidos en el PPT, por lo que finalmente el contrato acabó adjudicándose al siguiente licitador mejor valorado.

Por todo lo anterior, PROONGO, a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, (a la Comisión informativa correspondiente, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local) y previos los trámites administrativos correspondientes, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Cancelar la garantía definitiva, a la contratista que a continuación se relacionan, por el importe que se indica y por los conceptos que se detallan:

- GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. con NIF B23046840, la devolución de la garantía definitiva, mediante AVAL BANCARIO de la Entidad Bankinter, S.A. inscrito en el registro especial de avales con el número 0517332., por importe total de 6.000 € (SEIS MIL EUROS). >>>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Considerando todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta, y, por tanto, la cancelación del citado aval.”

QUINTO. – BASES XVI EDICIÓN PREMIOS MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE BACHILLERATO, CURSO 2024/25 (EXPTE. 6530/2025).

Por la Secretaría, se da cuenta de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Educación, de fecha 18 de noviembre de 2025, obrante en el expediente de su razón, para la aprobación de las Bases de la XVI Edición de los Premios Mejor Expediente Académico de Bachillerato, Curso 2024/25, con la finalidad de ofrecer un reconocimiento público al esfuerzo y dedicación de los estudiantes, que han destacado por su excelente expediente académico en bachillerato, en sus respectivos Institutos de Educación Secundaria.

Asimismo, obra en el expediente las Bases, las cuales constan de 17 apartados, contenidos en 3 páginas.

También obra en el expediente de su razón, informes jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 10 de noviembre de 2025; y de consignación presupuestaria y fiscalización previa, emitidos por la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa y lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

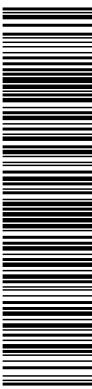
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Considerando lo anterior, así como lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de las bases reguladoras de la XVI EDICIÓN PREMIOS MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE BACHILLERATO 2024/2025
2. Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),) y en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.
3. La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP.
4. Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 2.222,25€ y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 07 3260 22609 del vigente presupuesto municipal donde existe crédito adecuado y suficiente.
5. La entrega de los premios se realizará en acto público, en día y hora aún por determinar, en el Auditorio del Museo Arqueológico Municipal dentro de la programación de Navidad.

SEXTO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO (EXPTE. 6298/2025)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con CIF nº Q-2866001-G, por importe de 12.000 €, en concepto de subvención para el ejercicio 2025, así como para la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento de Baza y dicha entidad.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA es una entidad en cuyos fines estatutarios figura la prevención de reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos enfermedades

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



y epidemias; la promoción y la colaboración en acciones de Bienestar social con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social; la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la institución.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

En base al art. 28. 24^a de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Esta subvención, al ser nominativa y estar contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2.025 no es susceptible de concurrencia competitiva.

En base a la memoria de actuación presentada por Cruz Roja Española en Baza los objetivos planteados para el programa de atención a Inmigrantes son los siguientes:

1. Ofrecer información, orientación y asesoramiento de los recursos sociales, laborales, jurídicos y sanitarios a los que pueden acceder.
2. Facilitar la tramitación de documentos en las gestiones que lo requieran.
3. Acceder al aprendizaje del castellano como instrumento básico para desenvolverse por el país.
4. Posibilitar la participación y el desarrollo cultural y social.

Las acciones que Cruz Roja desarrollará de cara al cumplimiento de estos objetivos se describen en los tres servicios que se prestan a este colectivo por parte del voluntariado y los profesionales que se dedican a ello. Los cuatro servicios especificados son: Servicio Asistencial, Jurídico, Sanitario y Formativo.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Asimismo, y según la memoria de actuación presentada, las actividades a realizar con estos colectivos a través de los servicios especificados en el apartado anterior se centrarán en:

1. Por parte del Servicio de Asistencia Social facilitar información, orientación y asesoramiento, tramitación de gestiones y documentos, acompañamiento a organismos, seguimiento continuado de las/los usuarios y visitas a domicilio. Oferta de Bolsa de Trabajo y formación laboral, apoyo psicosocial, fomento de actividades para la relación intercultural.
2. Con respecto al Servicio de Asistencia Jurídica las actividades se centran en la información, orientación y asesoramiento, la tramitación y gestión de documentos.
3. El Servicio de asistencia Sanitaria se encargará de la gestión del acceso sanitario público, fomento de hábitos saludables mediante charlas y talleres sobre educación para la salud.
4. Y por último desde Formación se facilitarán clases de castellano, apoyo escolar a hijos/as de inmigrantes, cursos de capacitación profesional, habilidades sociales y módulos formativos de interés dependiendo de la demanda de los usuarios/as.

Los servicios sociales municipales derivarán a la prestación de estos servicios en Cruz Roja a aquellas personas inmigrantes y refugiadas que así lo demandasen desde cualquiera de las dependencias municipales para poder así recibir los servicios en los términos antes mencionados.

De otro, lado, la Secretaría de cuenta del Convenio a suscribir, cuyo contenido es el siguiente:

<<< I.- La finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48004, siendo el importe de la subvención de 12.000 euros, importe que será aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



III.- El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, por importe de 12.000 € con motivo de colaborar en la atención a personas inmigrantes y refugiados durante el año 2025.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia de fomento de la integración social de personas inmigrantes y refugiados, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Cruz Roja Española Asamblea Comarcal de Baza, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. - Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Atención a personas inmigrantes y refugiados.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. - La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 12.000 euros, que es el importe del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48004 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. - Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. - El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.025. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. - Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incursa en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 14 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.

- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2.025-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Baza para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. - La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APPLICABLE. - Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, constan en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 17 de noviembre de 2025, y propuesta del Concejal Delegado del Área de Bienestar Social de fecha 18 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, para el ejercicio 2025, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2025 a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con C.I.F. Q2866001G, por importe de 12.000 €, para dar cumplimiento al convenio citado.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 12.000 €, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con C.I.F. Q2866001G.
5. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
6. Dar traslado del presente acuerdo a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA.

SÉPTIMO. – CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA (EXpte. 6683/2025)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Seguidamente, la Secretaría da cuenta de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 18 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente de su razón, para la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la Asociación Provienda, con las siguientes cláusulas:

<<<PRIMERA. - Finalidad de la colaboración.

El presente convenio tiene por objeto enmarcar y coordinar la actuación de participación en las actividades de Provienda en el marco del Proyecto financiado por la Fundación La Caixa y en concreto la accesibilidad a la vivienda de personas vulnerables y/o en riesgo de exclusión con los propietarios de las mismas con los compromisos siguientes por ambas partes.

Por parte de ALACENA:

1º.- Implementación de una oficina de asesoramiento en materia de viviendas.

2º.- Apoyo a la fijación y llegada de nueva población a la incorporación de familias y personas que aportan futuro a Baza.

3º.-Apoyo al empleo local con la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral en sectores clave de Baza y la Comarca de Baza mediante la colaboración con empresas locales y apoyo a nuevas iniciativas de empleo.

4º.- Apoyo en la organización de actividades para la dinamización comunitaria y refuerzo del tejido asociativo, así como de la participación vecinal. 5º.-Refuerzo del impacto social positivo de los programas en ejecución del Ayuntamiento de la mejora de la cohesión social y de la calidad de vida en Baza y comarca.

Por parte del AYTO DE BAZA:

1º.- Apoyo institucional de reconocimiento y respaldo público al proyecto con inclusión en planes y estrategias locales contra la despoblación, que desarrollos ambas entidades.

2º.-Participación y apoyo institucional en las actividades del proyecto destinadas a la cohesión comunitaria.

3º.- Colaboración en la captación de vivienda, poniendo a disposición datos públicos sobre viviendas vacías en el municipio para la mediación con propietarios /as reticentes para fomentar la cesión o alquiler de sus viviendas.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



4º.-Recursos e infraestructuras municipales con la cesión de un espacio público municipal (despacho) para la realización de las actividades de este convenio radicado en el edificio de Bienestar Comunitario de la Plaza del Ángel de la ciudad, en horario laboral de oficina.

5º.- Coordinación con los servicios municipales y en concreto de Bienestar Social para la realización de trámites de empadronamiento.

6º.-Creación de un mecanismo de derivación entre la Unidad de Bienestar Social del Ayto. de Baza y Provivienda para el correcto desempeño de los objetivos del proyecto Alacena.

7º- Colaboración en campañas informativas a través de medios locales y canales institucionales como las redes sociales y cualquier otro de publicidad institucional público.

SEGUNDA. - Efectos económicos.

Todas las colaboraciones estipuladas en la Cláusula Primera no representan efecto económico alguno para las dos partes.

TERCERA. - Equipo humano.

Por parte del Ayuntamiento de Baza, la persona responsable de la presente colaboración será el/la Presidente/a del Área de Bienestar Social del Ayto. de Baza, y en su caso, en la persona en la que delegue.

Por parte de Provivienda, la persona responsable de la presente colaboración será Dª. Selene Martínez en calidad de Responsable Técnica de Andalucía en Provivienda, y en su caso, en la persona que delegue.

CUARTA. - Duración.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma hasta la finalización del Programa financiado por La Caixa, prorrogándose anualmente, hasta los 3 años.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Baza se reserva la cancelación anticipada de la colaboración en caso de fuerza mayor de interés público.

En cualquier momento, Provivienda se reserva la cancelación anticipada de la colaboración en caso de fuerza mayor.>>

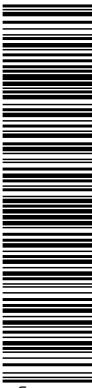
Consta en el expediente informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda; Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía; Plan Vive en Andalucía 2020–2030; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN PROVIVIENDA con las cláusulas citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN PROVIVIENDA.

OCTAVO. – RESOLUCIÓN DEFINITIVA PERSONAS BENEFICIARIAS PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR 2025-2026 (EXPTE. 4123/2025)

A continuación, la Secretaría da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de la Resolución definitiva de personas beneficiarias del programa de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2025-2026, en base a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para dicho curso escolar, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025, y publicadas en el BOP de Granada nº 145, de 1 de agosto de 2025, una vez valoradas las solicitudes presentadas en el plazo estipulado.

Resultando que, una vez finalizado el plazo de solicitud, el personal técnico del Área de Bienestar Social procedió a ordenar y valorar las solicitudes presentadas según los criterios establecidos en las Bases Reguladoras formulando una propuesta de resolución de concesión según lo establecido en su contenido.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 20 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

Consta en el expediente informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 17 de noviembre de 2025.

Asimismo, obra en el expediente de su razón los correspondientes informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Considerando la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 18 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en las Bases aprobadas al efecto; así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de ejecución del Presupuesto Municipal; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la Resolución de Concesión Definitiva de personas beneficiarias de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2025-2026

Nº ORDEN	Nº ORDEN	NOMBRE Y REGISTRO ENTRADA	IDENTIFC. DNI/NIE	PORCENT. SUBVENC.	CANTIDAD ECONÓMICA A PERCIBIR EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO	MOTIVO DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD SI PROCEDE
-------------	-------------	------------------------------------	----------------------	----------------------	--	--

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 21 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por:
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

PRESENTADO						
1	8829	V.S.A.	45920018N	----	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
2	8860	M.A.C.	49627379A	----	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
3	8861	F.M.G.	25993866W	70 %	160,14 €	
4	8865	M.G.F.	47812320N	45 %	51,72 €	
5	8876	D.M.M.	45868596H	----	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
6	8907	A.J.V.B.	Z0052155L	----	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
7	8914	M.C.R.L.	47157163X	50 %	31,34 €	
8	8927	F.S.	Y07086824D	60%	61,87 €	
9	8931	M.C.L.F.	45713572Z	----	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
10	8918	C.E.C.L.	76146803J	40%	94,14 €	
11	8948	H.M.	Y04546208L	70%	214,82 €	
12	8949	N.K.	Y00269497C	60%	38,27 €	
13	8962	J.J.P.S.	76147757R	25%	32,54 €	
14	8963	F.H.	Y08916077A	70%	96,52 €	
15	8964	A.C.D.	12794804L	50%	45,35 €	
16	8975	E.L.R	45718092A	25%	35,39 €	
17	8993	C.G.S	54460275R	55%	114,16 €	
18	9004	N.B.	Y07130968Q	----	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
19	9016	A.M.B.	24170302Q	65%	40,63 €	
20	9020	R.S.A.	25352850L	----	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
21	9021	N.H.S.	49627684D	40%	84,45 €	
22	9039	R.B.	Z00683703X	25%	110,53 €	
23	9062	L.M.M.	45714736M	----	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 22 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

24	9072	T.R.M.	74146381M	30%	28 €	
25	9077	D.I.H.	Y03145081Y	50%	90,25 €	
26	9078	D.O.	RL6865951	---	---	CARECER DE DNI/ NIE
27	9080	A.B.M.	46950744Q	60%	26 €	
28	9110	M.Z	Y00158103S	70%	160,45 €	
29	9120	C.A.M.	45869317A	25%	80,72 €	
30	9122	A.C.F.	76149465F	---	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
31	9123	E.L.M.G.	23050030M	---	---	MENORES NO EMPADRONADOS EN MUNICIPIO
32	9128	I.V.S.	45868193Y	---	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
33	9133	E.M.R.R.	52529595X	---	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
34	9151	L.S.M.	45868939Q	---	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
35	9169	M.D.N.S.	45713581T	35%	53,76 €	
36	9177	A.S.B.	49628213D	25%	22,07 €	
37	9183	M.V.M.	45719557L	25%	46,93 €	
38	9185	L.R.M.	15518761V	50%	23,04 €	
39	9186	E.M.E.K.	06306377F	30%	85,81 €	
40	9202	V.M.M.	45922461V	---	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
41	9220	E.V.V.	45715131D	---	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
42	9224	M.M.H.M.	45712064R	---	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
43	9232	M.M.T.L.	45719364X	---	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 23 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por:
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

44	9237	J.L.L.	45716373D	50%	65 €	
45	9241	R.B.M.	48820416H	---	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
46	9243	Y.V.S.	45718477C	---	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
47	9244	M.A.	X02908451D	35%	24,36 €	
48	9253	S.L.M.G.	Y09254747K	50%	96,70 €	
49	9254	A.E.K.	Y07983379R	---	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
50	9265	M.A.H.	75929619H	45%	26,73 €	
51	9266	S.C.P.	76148615P	---	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
52	9270	M.O.	X01286961L	---	---	RECIBIR OTRA AYUDA PARA LA MISMA FINALIDAD
53	9271	S.F.F.	77994506B	35%	59,75 €	
54	9273	M.A.M.B.	12793820R	40%	34,62 €	
55	9274	L.C.R.	23064677R	55%	125,71 €	
56	9275	K.A.	Y02976412L	25%	50,15 €	
57	9283	T.H.S.	49631298N	50%	100,54 €	
58	9287	N.M.R.	45712824W	45%	70,10 €	
59	9299	M.R.R.	45924533L	45%	54,29 €	
60	9300	R.G.C.	76146980Y	---	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
61	9302	M.V.C.C.	49631066X	45%	23,40 €	
62	9305	J.W.M.M.	Y09133746T	70%	40,25 €	
63	9307	M.O.M.J.	76148437Z	25%	34,88 €	
64	9310	M.V.P.	43719938D	25%	41,20 €	
65	9312	L.A.M.	74677010N	---	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
66	9314	M.M.A.	77036635K	---	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
67	9316	C.M.F.O.	15426703M	40%	23,62 €	
68	9318	G.H.M.	45926937P	---	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 24 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

DE LA AYUDA					
69	9319	M.J.Q.N.	26464217A	65%	164,84 €
70	9322	I.G.T.	12794868Z	65%	65,59 €
71	9323	A.A.B.B.	45712263Q		NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
72	9330	M.E.R.M.	45921169J	45%	128,73 €
73	9336	M.V.I.	45713584A	---	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
74	9346	I.R.M.	48231775Q	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
75	9348	I.P.Y.	Y1139640G	---	NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
76	9350	E.G.T.	45717478A	50%	25,68 €
77	9351	M.C.M.C.	76149758R	---	NO ESTAR EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO AL INICIO CONVOCATORIA
78	9354	P.F.C.C.	45712876P	25%	16,09 €
79	9373	A.R.P.	45718194J	---	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
80	9390	A.J.M.S.	12793998H	---	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

2. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondiente, en favor de los beneficiarios citados anteriormente, y por las cantidades indicadas.
3. Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza.
4. Las personas beneficiarias, según las Bases Reguladoras, están obligadas a justificar la ayuda concedida en el plazo establecido en dichas Bases. En caso de que la persona beneficiaria no haga efectiva mediante su justificación la ayuda de libros de texto y/o material escolar recibido en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda recibida.

NOVENO. – BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO JOVEN 2025 (EXPTE. 5733/2025).

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Juventud, de fecha 19 de noviembre de 2025, para la publicación del

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 25 de 43

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
 13:38
 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
 01/12/2025 14:03



listado de beneficiarios de la subvención de Emprendimiento Joven 2025, así como para la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de dicha subvención a los beneficiarios seleccionados, según las Bases Reguladoras aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025.

En el expediente consta informe emitido por el Técnico Municipal de Juventud, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Asimismo, obra en el expediente de su razón los correspondientes informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor, así como informe de fiscalización previa favorable de fecha 14 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Considerando lo establecido en las Bases aprobadas al efecto; así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de ejecución del Presupuesto Municipal; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la lista provisional de beneficiarios de la Subvención de Emprendimiento Joven de 2025, así como publicar la misma, en la siguiente forma:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SUBVENCIÓN
Plaza Mayor 4, Baza		
18800 Granada		
958 700 395		
www.ayuntamientodebaza.com		

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 26 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

MIRANDA YESTE SÁNCHEZ	***2781**	1.000€
VIRGINA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	***2044**	1.000€
LIDIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	***6893**	1.000€
SERAFÍN PÉREZ RUÍZ	***6894**	1.000€

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondiente, en concepto de subvención, a los beneficiarios citados en el apartado anterior, y por las cantidades indicadas, que justifiquen correctamente la subvención otorgada, la cual se realizará en el plazo máximo de 10 días desde la publicación.

DÉCIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 6886/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 28 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Plaza Mayor 4, Baza

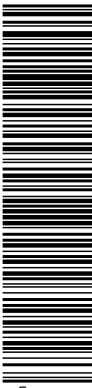
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 27 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, del Concejal D. Juan Antonio Corral Navarro, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO PASACALLES GRAN FORMATO PARA CABALGATA DE REYES	14.995,87	3.149,13	18.145,00
ALMACENES MOYANO, SL	PROPUESTA DE GASTO BOLSAS DE COTILLONES Y CARAMELOS PARA NOCHEVIEJA INFANTIL Y CABALGATA DE REYES	3.087,00	336,75	3.423,75
ALVARO CANO IRIARTE	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN DJ EN DIRECTO, MONTAJE Y PRODUCCIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO Y CABALGATA	2.000,00	420,00	2.420,00
ANDALUZA DE FIESTAS Y VERBENA,S.L.	PROPUESTA DE GASTO ESPECTÁCULO DE LUZ, SONIDO Y PIROTECNIA PARA CAMPANADAS INFANTILES Y CABALGATA DE REYES	5.000,00	1.050,00	6.050,00
ANTONIO LOPEZ LOZANO	PROPUESTA DE GASTO MARCO CON CRISTAL PARA CUADRO ALCALDÍA	14,88	3,12	18
ARREMPIUA PRODUCCIONES, S.C.A.	PROPUESTA DE GASTO REPRESENTACIÓN ""COMIENZA EL ESPECTÁCULO"" EL 5 DE ENERO EN PLAZA MAYOR Y PARTICIPACIÓN EN CABALGATA	3.300,00	693,00	3.993,00
ASOCIACIÓN CENTRO DRAMÁTICO ANDALUZ	PROPUESTA DE GASTO REPRESENTACIÓN ESPECTÁCULO ""EL CUMPLE DE MICKEY"" PARA NOCHEVIEJA INFANTIL	2.000,00	EXENTO	2.000,00
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL BAZA QUE	PROPUESTA DE GASTO REALIZACIÓN ACTIVIDAD BAZA QUE	5.412,00	EXENTO	5.412,00
BEATRIZ BURGOS MATEOS	PROPUESTA DE GASTO DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE CASA PAPA NOEL Y SOPORTALES MUSEO	3.200,00	672,00	3.872,00
BITPROM INVESTMENTS SL	PROPUESTA DE GASTO 30 POLOS PARA PROTECCIÓN CIVIL	597,00	125,37	722,37
BITPROM INVESTMENTS SL	PROPUESTA DE GASTO 15 MOCHILAS MONTAÑA Y 4 CINTURONES UNIFORME PARA BOMBEROS	443,85	93,21	537,06
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	402,30	84,48	486,78
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PIEZAS DE RIEGO PARA AVERÍAS JARDINES	346,46	72,76	419,22
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA INSTALACIONES DEPORTES	214,36	45,02	259,38
CELIA TELLO SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO DECORACIÓN PARA EL PROYECTO ""ARTE Y LUZ EN LOCALES VACÍOS""	1.572,00	EXENTO	1.572,00
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE IMPRENTA PARA TURISMO	2.990,00	627,90	3.617,90
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EN PLANTA	14.990,00	3.147,90	18.137,90
CRISTIAN GALLARDO MORENO	PROPUESTA DE GASTO LAVADO DE VEHÍCULOS POLICIALES	165,00	34,65	199,65
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO 54 MENÚS DE COMEDOR ESCOLAR	2.393,18	239,32	2.632,50
DROGUERÍA PRINCESA S.L.	PROPUESTA DE GASTO 300 BOTES DE COLONIA COMO OBSEQUIO DE LOS REYES MAYOS A LOS INTERNOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES	731,40	153,60	885,00
ELECTRÓNICA BAZA	PROPUESTA DE GASTO GARRAFA LIQUIDO HUMO PARA	132,20	27,76	159,96

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**

Página 28 de 43

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
 01/12/2025 14:03
Ayuntamiento
de Baza

AUDIOVISUALES, S.L.	PRACTICAS FORMACIÓN			
EMILIA MORENO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE SERVICIOS SOCIALES	200,89	19,31	220,20
ENEQUIPO TRADING S.L.	PROPUESTA DE GASTO BANDA PARA META DE CARRERAS	51,00	10,71	61,71
F.M. SUMINISTROS 2022, S.L.	PROPUESTA DE GASTO BATERÍA, PIEZAS, ADAPTADOR Y JUEGO CUCHILLAS PARA MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD	340,00	71,40	411,40
F.M. SUMINISTROS 2022, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE ELECTRICIDAD	81,00	17,01	98,01
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO ROPA LABORAL PARA ESCUELAS RURALES	105,18	22,09	127,27
GOLOSINAS ESTEPA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO REGALOS Y PELUCHES PARA REPARTIR ENTRE ASISTENTES CABALGATA	1.140,00	239,40	1.379,40
GREGORIO FCO. VALERO JURADO	PROPUESTA DE GASTO EMBLEMAS METAL PLAST PARA PROTECCIÓN CIVIL Y PISACORBATAS	238,00	49,98	287,98
HIERROS ROJO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PARQUES	2.341,38	491,69	2.833,07
ILDEFONSO TORRES DÍAZ	PROPUESTA DE GASTO SPEAKER PARA SAN SILVESTRE	300,00	63,00	363,00
IMANOL MONTOYA SOLA	PROPUESTA DE GASTO INVITACIÓN COPA DE VINO PARA JURADO PREMIOS BASTITALENT	204,55	20,45	225,00
INDALOSTAFF S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO CACHE ESPECTÁCULO ""RAPUNZEL"" EL 3 DE ENERO EN TEATRO DENGRA	1.500,00	315,00	1.815,00
INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	PROPUESTA DE GASTO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICOS EN CIYA	181,97	38,21	220,18
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE FARMACIA	567,55	56,76	624,31
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO MEDICAMENTOS EMERGENCIA SOCIAL	12,79	0,51	13,30
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 35 LÁMPARAS HALÓGENAS PARA REPOSICIÓN EN CRUZ DE LOS CAÍDOS	1.683,50	353,54	2.037,04
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO ACOMETIDA EN CINE IDEAL	1.412,00	296,52	1.708,52
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 20 LÁMPARAS LEDS PARA REPOSICIÓN EN C/ VIRGEN DEL SALIENTE	836,00	175,56	1.011,56
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO CONEXIÓN LEGAL DEL RELOJ CASCAMORRAS	725,45	152,35	877,80
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO CONEXIÓN DE FRAUDE MAQUINA ORA EN CALLE SANTO DOMINGO	155,38	32,63	188,01
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO APERTURA HUECO PARA INSTALACIÓN TOTEM EN PLAZA MAYOR PARA TURISMO, RETIRA DE ESCOMBRO Y HORMIGONADO	280,00	58,80	338,80
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO PARA MENORES	123,96	26,03	149,99
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO PARA MENORES	57,86	12,15	70,01
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO 40 BALONES PARA GIMNASIA DE ADULTOS	57,84	12,15	69,99
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO CARTUCHO DE TINTA Y DOS DISCOS DUROS EXTERNOS PARA BIENESTAR SOCIAL	87,61	18,40	106,01
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO CARTUCHOS TINTA IMPRESORA	137,20	28,81	166,01
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TÓNER PARA POLICIA LOCAL	20,67	4,34	25,01
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO 22 GORROS DE LANA SERIGRAFIADOS PARA POLICIA LOCAL	264,00	55,44	319,44
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO CARTELES Y VINILOS PARA SEÑALIZACIÓN VÍAS PÚBLICAS	424,00	89,04	513,04
M. ARTURO HERNANDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO ARREGLOS AMOLADORA BOSCH, REPARACIÓN MARTILLO BOSCH Y REPARACIÓN HORMIGONERA	360,27	75,66	435,93
M. ARTURO HERNANDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN DE BOMBA Y MARTILLO PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	343,89	72,22	416,11
M³ CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PIEZAS DE FERRETERÍA PARA AVERÍAS PARQUES Y JARDINES	263,76	55,39	319,15
M³ CARMEN	PROPUESTA DE GASTO PIEZAS PARA AVERÍAS JARDINES	76,91	16,15	93,06

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 29 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

ALMIRANTE MARTINEZ				
Mº CARMEN	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE ELECTRICIDAD	270,71	56,85	327,56
ALMIRANTE MARTINEZ				
MANUEL HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO CAMPANA 200W INDUSTRIAL (55 UD) Y 5 PROYECTORES PARA CAMBIO DE ILUMINARIA EN PABELLÓN DE FERIAS	7.425,00	1.559,25	8.984,25
MARIA RODRIGUEZ BLANQUEZ	PROPUESTA DE GASTO FOTOGRAFÍAS DE LA CIUDAD DE BAZA Y SU ENTORNO PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA	2.000,00	420,00	2.420,00
MARIA RODRIGUEZ BLANQUEZ	PROPUESTA DE GASTO FOTOGRAFÍAS PARA LA EDICIÓN Y MAQUETACIÓN DE UN CATALOGO PARA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA	1.105,00	232,05	1.337,05
MONTAJES AZOR-COCA S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN PUERTA POLIDEPORTIVO Y ESCALERA DE ACCESO A PISTA FUTBOL	1.058,00	222,18	1.280,18
PAPELERÍA BLACK SC	PROPUESTA DE GASTO LIBROS INFANTILES PARA BIBLIOTECA	484,63	19,39	504,02
PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	PROPUESTA DE GASTO LIBROS PARA BIBLIOTECA	449,15	17,97	467,12
RAMON MARTINEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO CABLESTANTE PARA PLATAFORMA EN OCIO NOCTURNO	250,00	52,50	302,50
RAMON SALARICH ORTEGA	PROPUESTA DE GASTO 3 ESCULTURAS DAMA DE BAZA MEDIANAS PARA PARTICIPANTES CONCIERTO SANTA CECILIA EN TEATRO DENGRA	191,94	40,31	232,25
REMOLCASECA, SL	PROPUESTA DE GASTO CONTENEDORES PARA REALIZAR TAREAS DE MANTENIMIENTO	195,00	40,95	235,95
REMOLCASECA, SL	PROPUESTA DE GASTO DOS VIAJES DE CONTENEDORES PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO	390,00	81,90	471,90
REPARACIONES LOPEZ Y PÉREZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIONES VARIAS VEHÍCULOS BOMBEROS	4.540,53	953,51	5.494,04
TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO SEÑALES REPUESTAS POR ACCIDENTE EN PUERTA LORCA (CRÉDITO REPUESTO POR EL SEGURO)	1.152,40	242,00	1.394,40
TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 3 CARGAS DE GAS BUTANO	40,32	8,47	48,79
TTES Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO 611, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES PARA TAREAS MANTENIMIENTO	280,00	58,80	338,80
VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO OBRA DE TEATRO SOBRE VIOLENCIA DE GENERO PARA CENTROS EDUCATIVOS EN TEATRO DENGRA	1.400,00	294,00	1.694,00
VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO CONCIERTO DIDÁCTICO ""TODA UNA VIDA"" PARACENTROS EDUCATIVOS EN TEATRO DENGRA	1.600,00	336,00	1.936,00
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO FLORES PARA ZONAS DEL RECINTO FERIAL	352,56	74,04	426,60
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PLANTAS PARA REPONER EN JARDINES	185,29	38,91	224,20
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PLANTAS PARA PLACETA TRINIDAD	250,41	52,59	303,00
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PLANTAS PARA PLAZA TRINIDAD	448,60	94,20	542,80
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO TURBA PARA MACETAS	51,57	10,83	62,40
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PLANTAS PARA PLAZA SANTIAGO	235,83	49,52	285,35
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PLANTAS PARA MIRADOR DEL CERRICO	71,36	14,99	86,35

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 30 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 6886/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 28 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTIPLANO DE GRANADA con CIF: G18550186, en concepto de pago recibo nº 2 cuota socio anualidad 2025, con registro de entrada 2025/3300 y por un importe de 600 euros.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de 18.897,82 euros en concepto de PAGO LIQUIDACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2025.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación con el detalle que a continuación se detalla:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2025/2707	FS25 - 24	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	62.642,00
F/2025/2818	FL 8742	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	7.823,53
F/2025/3200	FL 9141	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.195,77
F/2025/3224	FL 9132	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	7.574,98
F/2025/3391	E-12856-01-00123325F	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L	10.082,31
F/2025/3392	E-12856-01-00123425F	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L	8.988,41
F/2025/3518	FS25 - 34	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	138.081,55
F/2025/3543	FL 9580	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	225,36
F/2025/3544	VA 124	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	148,02
F/2025/3545	FL 9582	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	60,06

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**

Página 31 de 43

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
 01/12/2025 14:03
Ayuntamiento
DE BAZA

F/2025/3546	FL 9587	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	237,04
F/2025/3547	FL 9636	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	88,38
F/2025/3548	FL 9637	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	488,62
F/2025/3549	FL 9639	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	29,08
F/2025/3550	FL 9592	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	199,14
F/2025/3551	FL 9595	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	181,10
F/2025/3552	FL 9581	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	534,06
F/2025/3553	FL 9585	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	33,60
F/2025/3554	FL 9640	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	171,37
F/2025/3555	FL 9583	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	335,29
F/2025/3556	FL 9633	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	67,74
F/2025/3557	FL 9642	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	23,38
F/2025/3558	FL 9589	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	68,20
F/2025/3559	FL 9593	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18,45
F/2025/3560	FL 9596	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	115,31
F/2025/3561	FL 9597	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	50,09
F/2025/3562	FL 9599	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	106,88
F/2025/3563	FL 9586	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	705,12
F/2025/3564	FL 9644	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	20,16
F/2025/3565	FL 9588	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17,62
F/2025/3566	FL 9591	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	39,39
F/2025/3567	FL 9590	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	15,52
F/2025/3568	FL 9594	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	51,92
F/2025/3569	FL 9601	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	105,92
F/2025/3570	FL 9602	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	155,53
F/2025/3571	FL 9628	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	38,42
F/2025/3572	FL 9608	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	788,82
F/2025/3573	FL 9604	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	497,10
F/2025/3574	FL 9612	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13.069,39
F/2025/3575	FL 9614	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	550,60
F/2025/3576	FL 9615	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	862,96
F/2025/3577	FL 9618	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	277,94
F/2025/3578	FL 9638	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	45,31
F/2025/3579	FL 9613	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8.788,16
F/2025/3580	FL 9610	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.049,41
F/2025/3581	FL 9619	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	506,52
F/2025/3582	FL 9629	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17,71
F/2025/3583	FL 9630	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	10,62
F/2025/3584	FL 9600	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	131,73
F/2025/3585	FL 9616	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	399,65
F/2025/3586	FL 9622	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	617,93
F/2025/3587	FL 9626	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	80,10
F/2025/3588	FL 9598	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	98,63
F/2025/3589	FL 9605	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	364,38
F/2025/3590	FL 9607	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	763,24
F/2025/3591	FL 9623	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	83,13
F/2025/3592	FL 9606	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.182,74
F/2025/3593	FL 9603	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	153,40

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 32 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03ESTADO
FIRMADO
01/12/2025 14:03

F/2025/3594	FL 9627	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	27,00
F/2025/3595	FL 9609	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	512,07
F/2025/3596	FL 9624	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	222,05
F/2025/3597	FL 9617	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	870,62
F/2025/3598	FL 9620	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	77,43
F/2025/3599	FL 9632	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	83,99
F/2025/3600	FL 9611	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14.757,11
F/2025/3601	FL 9634	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14,69
F/2025/3602	FL 9643	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	65,68
F/2025/3603	FL 9625	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	82,50
F/2025/3604	FL 9813	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8,80
F/2025/3605	FL 9621	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	306,42
F/2025/3606	FL 9631	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	121,87
F/2025/3607	FL 9641	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	121,01
F/2025/3736	B 21	AVITASG S.L.	76.020,56
IMPORTE TOTAL			364.350,59

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXpte. 5746/2025)

De otro lado, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 26 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, acordó aprobación del expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación del suministro en la modalidad de adquisición de un vehículo con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto, siendo el presupuesto base de licitación de 54.000 €, siendo la Base Imponible de 44.628,10€ más el IVA 9.371,90€.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 30 de octubre de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a la licitación y se efectúa la apertura del sobre 1

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 33 de 43

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO
FIRMADO
01/12/2025 14:03



“Documentación administrativa”.

Las empresas que concurren son las siguientes:

- NIF: B98355977 BAYSAN QUALITY PRO S.L. Fecha de presentación: 21 de octubre de 2025 a las 17:44:07

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa admite a los licitadores presentados y procede a la apertura de sobre 2 referente a criterios sometidos a juicio de valor que es puesta a disposición de los técnicos para proceder a su evaluación.

Con fecha 13 de noviembre de 2025 se constituye nueva Mesa de Contratación y da cuenta de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de la policía local:

PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B98355977 BAYSAN QUALITY PRO S.L.:
 - Mejoras ofertadas por el licitador. Cláusula 15 PCAP. - Puntuación: 26.- Motivo: En base al informe técnico de valoración.

Asimismo, se procedía a la apertura y evaluación de criterios evaluable mediante fórmulas quedando de la siguiente manera:

- NIF: B98355977 BAYSAN QUALITY PRO S.L.:
 - Mejor oferta económica. Cláusula 15 PCAP. - Valor introducido por el licitador: 44450.- Valor aportado por la mesa: 44450.- Puntuación: 70

En la misma sesión, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: B98355977 BAYSAN QUALITY PRO S.L. Propuesto para la adjudicación
 - Total criterios CJV: 26
 - Total criterios CAF: 70
 - Total puntuación: 96

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 34 de 43FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03

Por último, antes de finalizar la sesión se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación al licitador que ha obtenido una mayor puntuación de conformidad con la cláusula 20 del PCAP

Finalmente, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROONGO:

1.- Nombrar al Concejal Delegado del Servicio del Parque Móvil del Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio.

3.- Admitir la oferta de BAYSAN QUALITY PRO S.L.

4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del suministro en la modalidad de adquisición de un vehículo con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baza, a la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L. con CIF B98355977, por el importe de adjudicación de 44.450 € más el IVA de 9.334,50€ siendo el importe total de 53.784,50 €, con las características técnicas presentadas en su oferta.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

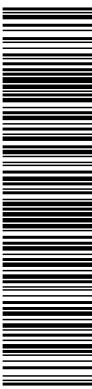
D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BAZA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA PARA CLIMATIZACIÓN DE LA ZONA DE PISCINA Y PARA CALENTAMIENTO DE LOS VASOS (EXPTE. 5671/2025).

La Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 28 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BAZA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA PARA CLIMATIZACIÓN DE LA ZONA DE PISCINA Y PARA CALENTAMIENTO DE LOS VASOS, en el siguiente sentido:

<<<En la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), el Ayuntamiento de Baza recibe subvención para la financiación del PTSD.

Mediante Propuesta del concejal delegado de contratación de fecha 25 de septiembre de 2025, se ordena la incoación del expediente para la contratación de las Obras de Rehabilitación Energética de la Piscina Municipal de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C14.I1.2).

La necesidad administrativa de contratar las obras de rehabilitación energética de la piscina municipal de Baza se justifica en la urgente necesidad de reducir el elevado gasto energético y las emisiones de CO2 asociadas a la climatización y el calentamiento de los



vasos. La piscina, como instalación de alto consumo, requiere una intervención que garantice la sostenibilidad económica y medioambiental de su funcionamiento a largo plazo. La instalación de un sistema fotovoltaico para autoconsumo permitirá generar una parte significativa de la energía eléctrica requerida, disminuyendo drásticamente la factura eléctrica del Ayuntamiento. Adicionalmente, la implementación de la aerotermia para la climatización del ambiente y el calentamiento de los vasos sustituirá sistemas posiblemente obsoletos y de mayor consumo, aprovechando una fuente de energía renovable, eficiente y con menor impacto ambiental.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), calificándose como contrato de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la citada norma.

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto, con aplicación de varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 156 y s.s. de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras.

Dado que no se prevén prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con la base imponible del presupuesto base de licitación: 140.000€.

Teniendo en cuenta que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años, PROONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras para la rehabilitación arquitectónica y funcional de la antigua Estación de Ferrocarril de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C14.I1.2), por procedimiento abierto, por un presupuesto base de licitación de 140.000 €, más el IVA de 29.400 €, siendo el importe total 169.400 €.

2.- Designar al Concejal Delegado del área de deportes del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público.>>>

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, Sr. Técnico de Contratación, y de la Intervención Municipal, tanto de consignación, como de fiscalización previa.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.



E.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 4672/2025)

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 28 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó aprobar el nuevo expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Baza por procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 16.134,04 €, más el IVA 3.388,15 €, siendo el importe total 19.522,19 € para UN AÑO de duración inicial del contrato.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 13 de noviembre de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a la licitación y se efectúa la apertura del sobre 1 "Documentación administrativa".

Las empresas que concurren son las siguientes:

- NIF: B90109497 PULMAN SECURITY, S.L. Fecha de presentación: 04 de noviembre de 2025 a las 12:16:35

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa admite al licitador presentado y procede a la apertura de sobre 2 referente a criterios sometidos a juicio de valor que es puesta a disposición de los técnicos para proceder a su evaluación.

Con fecha 25 de noviembre de 2025 se constituye nueva Mesa de Contratación y da cuenta de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de la policía local:

PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B90109497 PULMAN SECURITY, S.L.:
 - Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Clausula 15 PCAP
Puntuación: 46 Motivo: En base al informe del comité de expertos

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Asimismo, se procedía a la apertura y evaluación de criterios evaluables mediante fórmulas quedando de la siguiente manera:

- NIF: B90109497 PULMAN SECURITY, S.L.:
 - Proposición económica Valor introducido por el licitador: 16105 Valor aportado por la mesa: 16105 Puntuación: 49

En la misma sesión, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: B90109497 PULMAN SECURITY, S.L. Propuesto para la adjudicación
 - Total criterios CJV: 46
 - Total criterios CAF: 49
 - Total puntuación: 95

Por último, antes de finalizar la sesión se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación al licitador que ha obtenido una mayor puntuación de conformidad con la cláusula 20 del PCAP

Finalmente, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROONGO:

1.- Nombrar al Concejal Delegado de Servicios sociales del Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio.

3.- Admitir la oferta de PULMAN SECURITY, S.L..

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del servicio de vigilancia y seguridad privada en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Baza por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa PULMAN SECURITY, S.L. con B90109497, por el importe de adjudicación de 16.105 € más el IVA de 3.382,05€ siendo el importe total de 19.487,05 €, para un año inicial de duración del contrato.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 6886/2025)

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

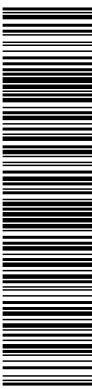
Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 28 de noviembre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNANDEZ, S.L. con C.I.F.: B18444331, por importe de 29.289,80 euros, para pago factura número Emit-1 220 con registro 2025/3669 correspondiente a la primera certificación de las obras de rehabilitación y restauración del refugio municipal Pinar del Rey, junto al denominado "Pozo de la Nieve" en Sierra de Baza, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (Expte. 3928/2025).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 15/2025 (EXpte. 6745/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tratado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 28 de noviembre de 2025.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	ORG	FUNC	ECON	Descripción de la Partida	Importe
F/2025/1954	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	RETIRADA TN. DE ESCOMBROS Y RESTO DE OBRAS (MATERIAL LIMPIO)	06	1621	22799	RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN Y ESCOMBROS	567,58
F/2025/2148	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	SUMINISTRO DE PLANTAS AYTO BAZA PL-2025-061	06	1710	21000	REPOSICIÓN ARBOLADO Y JARDINES	748,00
F/2025/2284	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	TN. RETIRADAS GRANZA RECICLADA DISTINTAS MEDIDAS (RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE RCD)	06	1621	22799	RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN Y ESCOMBROS	404,24
F/2025/2829	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	RETIRADA TN. DE ESCOMBROS Y RESTO DE OBRA (TIERRA)	06	1621	22799	RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN Y ESCOMBROS	1.854,21
F/2025/3151	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	TN. RETIRADAS GRANZA RECICLADA DISTINTAS MEDIDAS (RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE RCD)	06	1621	22799	RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN Y ESCOMBROS	280,62
F/2025/3428	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	Uso tarjeta detallado en extracto adjunto. OCTUBRE	10	9201	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	394,33
F/2025/3435	AVATEL TELECOM, S.A.	SERVICIOS TARJETAS MÓVILES DEL 01-10-2025 AL 31-10-2025	04	9200	22200	TELÉFONO	84,45
F/2025/3491	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA SUBIDA A LA SIERRA 01/11/2025 DE 08:00 A 14:00 HORAS	10	3410	22609	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	750,00
F/2025/3492	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EVENTO 4*4 LOS DÍAS 8 Y 9 NOVIEMBRE 2025	10	3410	22609	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.430,00
IMPORTE TOTAL EUROS							6.513,43

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:45 horas del día indicado, por la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

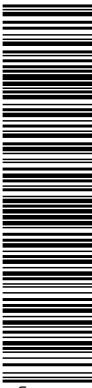
Código para validación: **I530I-00RPW-HM80O**
Página 43 de 43

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 13:38
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:03

ESTADO

FIRMADO
01/12/2025 14:03



Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.